

ACTA DE REUNIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA DE RENFE OPERADORA Y SU COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 10 horas del día 28 de junio de 2007, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos de RENFE-Operadora, las personas que a continuación se relacionan, en calidad y con la representación con la que figuran y que, mutuamente, se reconocen.

Por la Dirección de la Empresa de RENFE-Operadora

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Vicente Camarena Miñana	Director Corporativo de Org. y Desarrollo
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Amador González Aparicio	Director de Org. y RR.HH. DG AV/LD
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org. y RR.HH. DG Cer/MD
Alfonso Gamero Gracia	Director de Org. y RR.HH. DG Fab. Y Mant.
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Relaciones Laborales

Por el Comité General de Empresa de RENFE-Operadora

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Gabriel Lambas Yuguero	SEMAF
José Oriol Rovira	SEMAF
José Ángel García Bastante	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Fernando García Rodríguez	CCOO
Tomás García Mogeano	CCOO
Jacinto Moyano Rubio	UGT
Félix Díaz Martínez	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Roberto Carrasco de la Torre	CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF

La sesión, formalmente convocada, tiene por objeto analizar el entorno empresarial actual dentro del marco del Sector Ferroviario, para adoptar las decisiones más adecuadas que sintonicen los intereses estratégicos de RENFE-Operadora con los correspondientes al Comité General de Empresa, con el fin de conformar un marco estable de negociación que posibilite la concertación de un nuevo Convenio Colectivo.

Tras un amplio debate sobre las alternativas expuestas por las distintas organizaciones sindicales, y analizadas las distintas posiciones, la Representación de la Dirección de la Empresa, en el ánimo de alcanzar una posición que aglutine el común denominador de los deseos manifestados por las organizaciones sindicales que conforman el Comité General de Empresa y comenzar con la mayor brevedad posible la negociación del primer Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, reitera la propuesta formulada y que a continuación se reproduce:

- ◆ Nivel Específico, que abarca las nuevas clasificaciones profesionales, sus específicas condiciones laborales, funcionales, de jornada y retributivas, que configurarán la negociación del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.
- ◆ Nivel Común, que contempla, en general, toda aquella Normativa vigente que, no constituyendo el nivel específico, ha sido objeto de sucesión de Empresa por el artículo 44 del E.T., tal como la que regula los derechos sociales y sindicales, que permanecerán, por tanto, como Normativa común.
- ◆ Nivel Mixto, que contemplaría la regulación, dentro de la presente negociación convencional, de procesos de permeabilidad desde la doble vertiente individual y colectiva, siendo la individual similar a la recogida en la cláusula 8ª del XV Convenio Colectivo, y la colectiva, previo acuerdo entre las partes, en función de los procesos, circunstancias, voluntariedad de los trabajadores afectados y desarrollo que cada caso determine.

El Presidente del CGE hace una exposición en la que reproduce la resolución adoptada por el propio Comité del día 27 de Junio del presente, en la que se rechaza por mayoría, como expresión del Comité General de Empresa, el acta del día 22 de Junio de 2007 al no contar con el respaldo mayoritario del mismo, sin perjuicio de respetar las manifestaciones vertidas en la misma. Asimismo, se ratifica la propuesta del Comité General de Empresa del día 12 de Febrero de 2007 y expone en la reunión de hoy, que la configuración de la propuesta de la Comisión Negociadora del Convenio debe abordarse en el seno del CGE.

La Representación Legal de los Trabajadores por SEMAF abandona la reunión al entender que no se va a cumplir el objetivo de la misma, esto es, la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

La RLT por CCOO manifiesta que para este sindicato las premisas de negociación del próximo convenio de RENFE-Operadora pasan por:

Garantizar la existencia de una cláusula de permeabilidad entre las empresas.

El contenido del Convenio deberá contener una serie de materias comunes y que son:

Mantenimiento de todos los temas comunes de la Normativa Laboral, Convenios Colectivos aplicables y los acuerdos suscritos; garantía de empleo y estabilidad laboral; regulación marco movilidad, formación y promoción profesional; consolidación de aspectos y beneficios sociales; coordinación en la transposición y aplicación de la legislación ferroviaria; coordinación en materia de seguridad en la circulación; vigilancia de la salud, prevención de riesgos laborales y medioambientales; ley de

conciliación de la vida familiar y laboral y medidas contra la violencia de género; ley de igualdad de oportunidades: compromiso de responsabilidad social corporativa entre empresas; compromiso de tramitación al Ministerio de la clasificación profesional una vez finalizado su desarrollo, que se realizará en las mesas de negociación.

La RLT por UGT reitera y manifiesta su posicionamiento de alcanzar un Convenio Pluriempresarial para RENFE-Operadora y ADIF, que sirviera de base para en un futuro conseguir un Acuerdo Marco Sectorial que regule las condiciones socio-laborales y económicas del conjunto de los trabajadores que realizan su actividad en el Sector Ferroviario.

Al no coincidir la posición de la totalidad de las partes con el criterio y planteamiento de UGT, desde este sindicato no se pretende bloquear la negociación, pero demanda y exige un Convenio para RENFE-Operadora y ADIF con el objetivo de mantener un mismo Marco de Negociación para ambas empresas, que garantice el empleo y la estabilidad del mismo a través de una cláusula de permeabilidad eficaz, manteniendo y garantizando los derechos laborales, económicos y sociales de todos los ferroviarios de ambas empresas.

La Representación Legal de los Trabajadores por CGT se ratifica en las manifestaciones de la reunión del día 22 de junio de 2007, y manifiesta que no tiene constancia de que se hayan celebrado reuniones entre ambas empresas para dar viabilidad a la propuesta de los Comités Generales de 12 de febrero de 2007, para poder iniciar las negociaciones que posibiliten un convenio único. Motivo por el que propone, para desbloquear la negociación, una reunión conjunta entre las dos empresas y los dos Comités Generales de Empresa, donde se exploren las posibilidades de crear una comisión negociadora común, y las garantías de permeabilidad entre ambas empresas.

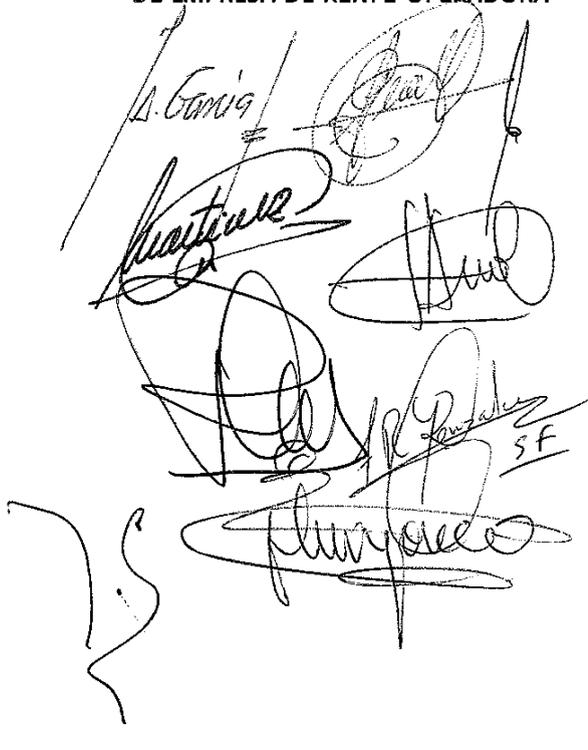
La Representación Legal de los Trabajadores por SF reitera lo planteado en el acta de 22 de junio, exigiendo el inicio inmediato de la negociación colectiva, entendiéndose que la mejor opción de negociación en estos momentos, pasa por un Convenio Colectivo Único para ambas empresas, cuestión esta que defiende y apoya, siendo lo más importante los contenidos resultantes de la negociación, por lo que considera imprescindible que se hagan todos los esfuerzos posibles para que todos los sindicatos miembros de los dos Comités Generales puedan sumarse a esta iniciativa. Asimismo, manifiesta su voluntad de colaborar en la búsqueda de los puntos de encuentro necesarios, que permitan alcanzar un acuerdo satisfactorio en el menor plazo de tiempo posible.

Vistas las posiciones de las Organizaciones Sindicales y una vez dadas respuestas a las manifestaciones planteadas, la Dirección de la Empresa, reafirma la imposibilidad de abordar la negociación de un Convenio único con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias e insta nuevamente a las Organizaciones Sindicales a aunar sus posturas con el objeto de iniciar lo antes posible la negociación del primer Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, sin perjuicio de abordar dentro del mismo la negociación de la regulación de la permeabilidad en los términos expresados.

En este sentido, la RDE reitera su propuesta e insiste en la necesidad de que el CGE defina con la mayor brevedad su propuesta de composición de la Comisión Negociadora, manifestando su plena disposición para iniciar la negociación del Convenio.

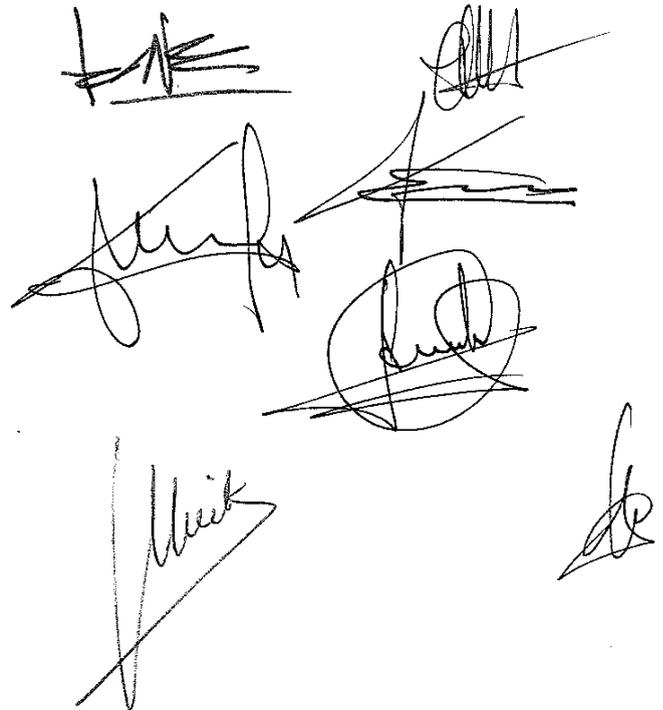
Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:00 horas en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento del Acta.

POR EL COMITÉ GENERAL
DE EMPRESA DE RENFE-OPERADORA



A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more legible and others more stylized or scribbled. One signature in the lower right of the group includes the initials 'SF'.

POR LA REPRESENTACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA



A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster. The signatures are highly stylized and vary significantly in appearance, including some that look like scribbles or very fast, sweeping strokes.